

## Resolución Directoral No. 02845

Vitarte, 07 DIC. 1999

Visto el Expediente N° 21796-99 y demás documentos complementarios compuesto por 54 folios útiles y diskette que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Qué, es mandato constitucional garantizar mayor pluralidad de enseñanza, una de cuyas acciones es dar a los Centros y Programas Educativos Privados facilidades para su mejor funcionamiento;

Qué, don Juan Carlos NOLI CALLIRGOS, identificado con Libreta Electoral N° 10494269, representante legal de la Asociación Educativa "SAN ISIDRO", solicita Registro para Ampliación al Nivel Primaria de Menores (del 1° al 6° Grado) del Centro Educativo Privado "TRILCE DE LA MOLINA" en calidad de promotor, con los requisitos estipulados en la ley N° 26549 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-ED;

Estando a lo opinado por el Area de Gestión Institucional, según Informe N° 0159-99-INFRA-USE.06, el Informe N° 492-99-J.AGI y las verificaciones efectuadas en cumplimiento de los requisitos consignados en la solicitud de Registro;

De conformidad con la ley N° 23384 Ley General de Educación y sus Reglamentos; la Ley N° 26549 Ley de los Centros y Programas Educativos Privados y su Reglamento; el Decreto Legislativo N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y Reglamento, la RM N° 166-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y las Unidades de Servicios Educativos.

### SE RESUELVE:

1.- REGISTRAR, a partir del 01 de Enero del 2000 la autorización de Ampliación del Centro Educativo Privado "TRILCE DE LA MOLINA", de conformidad a los requisitos exigidos para tal fin, los mismos que tienen carácter de declaración jurada con las siguientes especificaciones:

1. NOMBRE : " C.E.P. TRILCE DE LA MOLINA "
2. DIRECTOR : Carlos Guillermo SANCHEZ SANCHEZ, con Título de Licenciado en Educación, Área Principal Ciencias Naturales, Área Secundaria Biología y Química registrado con el N° 00498-P-DDOOG
3. PROMOTOR : Asociación Educativa " SAN ISIDRO ", representando legalmente por Don Juan Carlos NOLI CALLIGOS, identificado con L. E N° 09066341
4. MODALIDAD : Ampliación al Nivel Primaria de Menores ( 1° al 6° Grados )
5. LOCAL : Av. Javier Prado Este No. 5431-5433, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima.
6. TURNO : Diurno ( Mañana )
7. NUMERO ALUMNOS POR AULA : 20 alumnos por aula
8. PENSION ENSEÑANZA : S/180.00 Nuevos Soles

- 2° . Las actividades del Centro Educativo Privado se amplía a partir del 01 de Enero del 2 000
- 3° . Encargar a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional las acciones de Supervisión y de verificación del funcionamiento del Centro Educativo Privado, según las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

VICTOR MANUEL ASENJO CASTRO  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS N° . 06

VMAC/DUSE 06  
RALGJ-AGI



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Atentamente

*Gladys Valencia Cevasco*  
15 DIC. 1999  
GLADYS VALENCIA CEVASCO  
Oficina de Trámite  
Documentaria y Archivo